

ORIGEN Y DESARROLLO DE LAS MODALIDADES EDUCATIVAS PARROQUIAL Y CONVENTUAL EN CANARIAS (SIGLOS XVI y XVII).

Manuel Ferraz Lorenzo

“Lento y escaso era siempre el movimiento intelectual en Canarias...”
A. Millares Torres, 1894.

Continuando la tradición medieval europea, en la que la iglesia se había convertido en el poder hegemónico más sublime y arrollador a la vez, portador de la cruz y baluarte de la espada, en Canarias desde mucho antes de terminada la conquista se inicia su particular evangelización a favor de la ortodoxia social -como elemento de conservación, control y estabilidad- y del perfeccionamiento espiritual -como factor regulador de las nuevas condiciones culturales-. Podemos constatar, pues, que la función social básica de la iglesia no fue otra que la de servir de garante de la monarquía absoluta (como había ocurrido siglos atrás durante el imperio carolingio) en su ímpetu por consolidar la “reconquista”, también allende los mares como fue el caso paradigmático de América.

En la presente ponencia, que desea convertirse en continuación de la expuesta en este mismo foro hace dos años,¹ quisiéramos completar la visión que de la educación se tuvo durante los inicios de la incorporación del Archipiélago canario a la corona de Castilla, analizando *grosso modo* el carácter y la naturaleza pedagógico-salvífica proveniente de la más ancestral y jerárquica tradición eclesiástica.

Para ello, describiremos y analizaremos la labor ejercida a través de dos de sus más destacados establecimientos educativos, de carácter secular el primero, las escuelas parroquiales; y regular el segundo, las escuelas conventuales.

Las escuelas parroquiales y su adaptación a la realidad canaria

En el ambicioso proyecto de la iglesia destinado a difundir la fe católica sin reparar en medios, la construcción de parroquias en aldeas y pequeñas ciudades se hizo pronto necesaria en el escenario recién sometido de las Islas Canarias.

Las escuelas parroquiales que se erigieron en el Archipiélago, tuvieron su origen en la Constitución 22 del Sínodo eclesiástico celebrado en Las Palmas por el primer obispo con plena jurisdicción sobre todo el territorio de la diócesis Rubicón-Canarias, Diego de Muros, el 23 de octubre de 1497. Aunque es necesario valorarla en su contexto y, por ende, con cierta benevolencia al constituir la única propuesta de las autoridades tendente a difundir la educación de las primeras letras en las Islas, también es preciso destacar que no fue una aportación en absoluto original. Así es, habría que buscar los antecedentes de la misma en la primera mitad del siglo XIII, a raíz de las Decretales del Papa Gregorio IX (fundador, igualmente, de la Inquisición) en la que se expresaba que era función de todas las iglesias

sujetas a la obediencia del papado las actividades relacionadas con el adoctrinamiento y la enseñanza. Un siglo después, sería el Concilio de Valladolid celebrado en 1322 el que recogería las aportaciones realizadas con anterioridad, para iniciar una suerte de movimiento catequético que duró hasta el siglo xv con vocación de convertir a judíos y moriscos antes de su expulsión.²

Por tanto, su finalidad no era otra que la de corregir o prevenir las tendencias pecaminosas en una sociedad que comenzaba a incorporarse al mundo civilizado con las ventajas y los inconvenientes que ello comportaba de sospecha hacia la fe. La Constitución Sinodal del Obispo de Canarias, siguiendo la línea descrita, reproducía elementos instructivos para evitar los posibles sesgos heréticos:

Ytem, ordenamos que el cura o su lugarteniente tenga en su Yglesia consigo otro clérigo o sacristán doto para que enseñe a los fijos de los parrochianos leer, escrevir e contar, e les enseñen buenas costumbres y aparte de los vicios y les instruyan en toda castidad y virtud, y les enseñen los mandamientos y todas las cosas que se contienen en la dicha tabla y en la cartilla, y se sepan signar e santiguar con el signo de la cruz, e les exorten obediencia e acatamiento a sus padres, e que los clérigos amonesten a sus parrochianos que enbien sus fijos a la yglesia para que sean industriados en todo lo susodicho, lo cual fagan dentro de tres meses después que fuere publicado, de lo qual mandamos y asimismo encargamos las conçiençias a los curas o sus logares tenientes que procuren con toda diligencia tener buenos y dotos sacristanes que sirvan las dichas yglesias e instruyan a los niños como dicho es, çertificándoles que, las culpas e negligencias de los sacristanes, requeriremos dellos, e asimismo estatuímos, donde el pueblo no paga el sacristán, que no se entremeta en cogello, e donde ellos lo pagan lo cojan, con consentimiento del cura.³

Como puede comprobarse, leer, escribir, contar, inculcar buenas costumbres, preservar la castidad y la virtud, y respetar los mandamientos, se convertían en las únicas “destrezas pedagógicas” demandadas por las autoridades religiosas, hasta tal punto que la falta de asistencia de los menores suponía la amonestación inmediata de sus padres por considerarlos responsables de tales negligencias. Aunque sólo en contadas ocasiones tuvo efectos en la práctica, orden, obediencia y acatamiento parecían ser las virtudes más destacadas de quienes iban a ser los depositarios de tan limitadas propuestas, de carácter más sancionador, litúrgico y catequista (a lo medieval) que humanista, liberal y escolar (a lo renacentista).

Se seguía, de este modo, la línea de trabajo comenzada por los capellanes de Juan de Bethencourt, Pedro Bontier y Juan Le Verrier, quienes, durante los inicios del siglo xv al comenzar la conquista normanda, redactaron su particular catecismo para instruir a los indígenas sometidos.⁴ Desde luego, ni franceses, ni castellanos desearon otro modelo educativo para los canarios (entendiendo por éstos a los aborígenes sometidos y a los nuevos colonos y pobladores) que el que pasaba por el filtro aleccionador del sometimiento a los designios de las autoridades cívico-militares-religiosas del momento.

Idéntica preocupación mostraba el obispo Fernando Vázquez de Arce en sus Constituciones Sinodales de 1514, al confirmar, como se hacía en las demás iglesias y obispados de toda España, la presencia de un profesional versado en Gramática (o Latinidad) en la ciudad de Las Palmas.⁵ Pese a todo, una diferencia evidente separaba la iniciativa de éste, de la estipulada por Diego de Muros en su Constitución XXII: mientras para el primer obispo de Rubicón-Canarias lo importante era acercar los menores a los primeros rudimentos

de la lectura y de la escritura, bajo el tutelaje siempre guiado por la buena voluntad y predisposición de los sacristanes, quienes, en último término, tenían la obligación de fomentar desde la niñez el acatamiento al orden establecido, en la Constitución 148 de Vázquez de Arce se ponía el énfasis en la capacidad de los adolescentes para dominar correctamente la gramática latina, a través del ejercicio docente desempeñado por maestros “hábiles y suficientes”, en horario de mañana y de tarde. A su vez, tales expertos en Gramática disponían, para el desempeño de su profesión, de un sueldo más o menos garantizado a través de los beneficios de los diezmos y de la aportación obligatoria que debían realizar los propios estudiantes. Era la manera más adecuada de preparar a determinados y selectos sectores de la población para el desempeño de ocupaciones relacionadas con el ejercicio intelectual del clero secular, ante la carencia de verdaderas escuelas catedralicias o de seminarios conciliares como ocurriría un par de siglos más tarde.

La falta de estos profesionales fue tan acusada, que su avanzada edad o su muerte suponía un grave quebranto para el normal desarrollo de la convivencia eclesiástica, hasta el punto de ser informadas autoridades y cortesanos de los perjuicios causados por semejantes infortunios; así lo hacía saber el obispo de Canarias en misiva enviada en 1527: “Por ciertas cartas escritas a el Chantre de Canarias, parece que por noviembre pasado murió Juan de Samarinas racionero de Canarias. Suplica el dicho obispo se provea de su ración a Francisco de Aguilar que de continuo lee gramática en aquella Iglesia que es buen profesor y muy necesario en ella y de habilidad probada (...)”.

Al parecer, consciente de las escasas retribuciones que le iban a dispensar, algo habitual en este tipo de oficios como hemos podido comprobar en los documentos examinados, a punto estuvo de abandonar su trabajo antes incluso de comenzar a ejercerlo:

(...) que el dicho Francisco de Aguilar que reside en la dicha isla y que es muy buen profesor de gramática y ha sacado y saca buenos discípulos y es hombre honrado y de buena y honesta vida y que según es poco proveído que allí tiene se habría ido [sic], sino fuese por la esperanza, que le han dado que V. Majestad le proveería en alguna cosa por la iglesia con que se sostuviese y que ha hecho y hace sermones en latín en la iglesia de Canaria los jueves de la semana y otros días del año y que será muy bien empleada en él esta ración y otra cualquier merced que V. Majestad le haga...⁶

Ante tales carencias no es de extrañar que, incluso, se echara mano de algún destacado inquisidor para ejercer las funciones docentes, siendo reveladoras las palabras que lo presentaban como “hombre devoto y religioso y de mucha integridad” (sic):

Los oidores y la audiencia de V.M. de las islas de Canaria besamos las manos y pies de V.M. y conociendo por la experiencia que ha habido de estas islas y así conviene al servicio de Dios y de V.M. nos ha parecido hacer saber a V.M. que esta iglesia catedral tiene mucha necesidad de personas de letras porque los obispos nunca residen en ella y pocas veces tienen jueces letrados de que se siguen inconvenientes de los cuales algunos tocan en la jurisdicción de esta nueva obediencia que V.M. ha mandado proveer. Ahora ha ocurrido una vacante de la tesorería con una canongía por muerte de don Fernando Alvarez y todos los de esta isla y a nosotros ha parecido que en la provisión de esta dignidad y canongía V.M. podría mucho fructificar este obispado mandando presentar a ella al licenciado Luis de Padilla que ahora es Inquisidor de este dicho obispado. Testificamos de él que es

hombre letrado y muy recogido y virtuoso y muy suficiente para cualquier iglesia de todo el reino. Al voto de todas las islas y a nuestro parecer esta iglesia sería muy bien proveida y suplirse de sus faltas que hay en ella. En acordarlo a V.M. pensamos y servimos y que Dios es servido el cual prospere felicisimamente con grandes victorias en servicio de la Real y Católica Majestad.⁷

En una sociedad en incipiente despegue político y social, con estructuras de producción en germen y, sin embargo, ya arcaicas, y con evidentes resabios de superstición y beatería, de incultura y credulidad, ni los diezmos ni las herencias destinadas a elevar el nivel cultural fueron capaces de alterar en lo más mínimo la calidad de los estudios de Latinidad, basados en los contenidos propios del Trivium griego, esto es, en elementales nociones de gramática, retórica y vagas concepciones de dialéctica. El “aplastante rutinarismo” o “rutinarismo pedante” -expresiones utilizadas por Elisa Darias⁸ como consecuencia del escolasticismo, ranciedad e inmovilismo temático y metodológico ofrecido a los discentes, que sólo llegó a versar sobre los textos de la Biblia, Cicerón, Virgilio, Terencio y Ovidio-, fueron la nota dominante de unas prácticas educativas humanistas interpretadas al antojo de los poderes establecidos bajo la atenta mirada del Santo Oficio, en tanto que se minusvaloraron otros contenidos más experimentales y racionalistas propios del devenir de los nuevos tiempos.

Abundando en la idea expuesta en las páginas anteriores, la insistente falta de personal cualificado en Letras, Leyes y Teología que quisiera desplazarse a Canarias y que contribuyera a difundir adecuadamente las doctrinas sociales y cristianas contenidas en los principios reales y papales, además de la poca o nula estima que se tenía por estas actividades en el naciente sistema de relaciones productivas del momento,⁹ vinieron a diseñar el panorama desolador canario a comienzos del siglo XVI. Ni siquiera las gestiones realizadas desde las islas, con la finalidad de que los hijos naturales de las mismas “fuesen enseñados en buena doctrina para que supiesen servir a Dios y a su rey y gobernar la República”, surtirían los efectos deseados.¹⁰ Tal fue la demanda de profesionales de gramática y la falta de recursos para sufragarles sus sueldos, que incluso a finales de esta misma centuria el Obispo de la Diócesis de Canaria, Cristóbal Vela, realizó las gestiones necesarias para que se aplicasen a la lección de escritura y penitenciario dos prevendas vacantes de la isla. Veamos su testimonio:

El obispo de Canaria dize que en la yglesia catedral no ay preuenda ninguna para lection de scriptura ni para penitenciario como la ay en todas las demas iglesias de los reinos de V. majestad conforme a lo dispuesto en el sancto concilio de trento, siendo allí mas necesario que en otra parte por auer mas falta de doctrina y de letras...¹¹

Tal notoriedad adquirió la enseñanza parroquial -y tan lejos estuvo de acometerse desde la acción práctica la teoría propuesta desde las estancias de poder donde se diseñaba-, que en la mayor parte de nuestra geografía no hubo más pupilaje que el ejercido por las parroquias a los fieles del lugar, como cumplimiento de los sagrados deberes de orden, aceptación y utilidad, íntimamente ligados a las formas que adoptó la estructuración del nuevo sistema social. Un caso arquetípico como el de Santa Cruz de Tenerife puede ilustrar lo que llevamos glosado hasta el momento, en el que los maestros limitaban su compromiso al aprendizaje de la lectura, como fase más destacada en el acercamiento e iniciación de los menores a los dogmas cristianos:

Durante largo tiempo, no hubo en Santa Cruz más enseñanza que la que impartía la escuela de catecismo de la iglesia parroquial. No existían en el lugar maestros de enseñar mozos, tales como los había en La Laguna, La Orotava y Garachico. Si acaso hubo alguno, la ciencia que comunicaba a los alumnos era bastante reducida: por la experiencia del maestro de Garachico sabemos que, para un año y medio de clases, no se comprometían a más que aprenderles a leer y a firmar su nombre.¹²

Ello demuestra, al margen de otras consideraciones que también podríamos hacer, que la penuria educativa fue prácticamente total en las zonas rurales de baja y dispersa densidad demográfica, al igual que en los pocos núcleos de carácter urbano donde sólo los futuros clérigos con cierto poder adquisitivo tenían garantizado su acercamiento al conocimiento de la Biblia y a determinados textos de los autores clásicos, como acabamos de ver. Tanto fue así que, al decir de Elisa Darias, “fuera de los elementos escolares que llevamos mencionados, quedaron por mucho tiempo gran número de pueblos y aldeas de relativa importancia, huérfanos de toda Enseñanza de tipo seglar y secular”.¹³ También fuera de estas prácticas de transmisión educativa quedaron, aunque por motivos distintos, los sectores estrechamente vinculados a los privilegios del dinero y de la sangre, para los que, tras subestimar tales influjos culturales, era posible trasladarse a Universidades peninsulares como Sevilla, Salamanca o Coimbra, dispuestos a cursar estudios superiores de Cánones, Medicina, Teología o Leyes.

Por lo que respecta a su vigencia cronológica, sólo nos resta añadir que las escuelas parroquiales mantuvieron su identidad y predicamento inicial durante todo el período del antiguo régimen. Entrado ya el siglo XIX, con la nueva vertebración estatal producto de los regímenes políticos liberales de carácter secularizador y del desarrollo de la sociedad industrial y capitalista, terminaron por desaparecer de la escena formativa nacional como modelos básico de enseñanza, al ser reemplazadas por las escuelas de primeras letras de naturaleza pública-municipal.

Las escuelas conventuales y su particular desenvolvimiento en la realidad insular

Se denominan escuelas conventuales -como su nombre indica- a las establecidas en los conventos desde los inicios de la Edad Media (siglos IV y V), con la finalidad de instruir, en principio, a los niños que formarían parte de sus propios claustros, aunque con el paso del tiempo se abrirían también a los externos, dando paso a lo que se denominó con el doble apelativo de *schola interior* y *schola exterior*.

La enseñanza comenzaba con el aprendizaje de la lectura y la escritura, añadiendo, para los aspirantes al noviciado monacal, la memorización de los salmos y varios himnos litúrgicos. A escala de lo que hoy sería la enseñanza media, continuaba con las artes liberales encuadradas en el Trivium (gramática, retórica y dialéctica) y en el Cuadrivium (aritmética, geometría, música y astronomía). En ambos tramos educativos, estas enseñanzas eran acompañadas de la instrucción y prácticas religiosas contenidas en las reglas conventuales, en las que aparecían como cualidades indispensables el mantenimiento de la compostura, recogimiento y silencio.¹⁴

En las Islas tuvieron una temprana actividad dado que, nada más terminar la conquista, estaban emplazadas prácticamente todas las órdenes mendicantes en las principales zonas urbanas; de hecho, las primeras en fundarse fueron la orden franciscana (que llegó a Canarias con los aventureros genoveses desde el año 1291), agustina (1505), dominica (1522), y

jesuita (1566). Tal fue la premura en ocupar un puesto de relieve en el panorama social y en el incipiente despegue pastoral y cultural del Archipiélago, que en 1532 se contaban doce conventos regulares, seis de los cuales estaban ubicados en Tenerife.¹⁵

Aunque dedicados en sus recintos a la enseñanza elemental, como acabamos de ver y tal y como sucedió desde los primeros momentos en las escuelas parroquiales, con el paso de los años también completaron en las ciudades más pobladas estudios de carácter superior, a través de determinadas cátedras de Gramática Latina (dispensadas inicialmente por los dominicos) en Las Palmas, La Laguna y Santa Cruz de La Palma. Los contenidos y metodologías se retrotraían a los tiempos de la Roma Republicana, centrados sobre todo en la memorización de las obras de naturaleza más filoplatónica de Cicerón, con los ajustes indispensables retomados de la ortodoxia de Agustín de Hipona, Benito de Nursia, Isidoro de Sevilla y, un poco más tarde, Tomás de Aquino en plena época del escolasticismo; un tratamiento de la Teología y de las disciplinas que la adornaban que ya había sido severamente criticado por humanistas tan destacados como Erasmo y Luis Vives, para quienes dichos modelos eran la expresión más acertada de la decadencia de la institución eclesiástica. En síntesis, con palabras del canario Millares Torres, “la escolástica dominaba en sus aulas, y el silogismo, manejado con mayor o menor astucia, era el signo característico del saber”.¹⁶

Si bien la enseñanza de gramática parece que se impartía desde el año 1505 en la iglesia de San Antonio Abad de Las Palmas, a cargo del Cabildo Catedralicio que en ocasiones traía desde la Península los maestros; si bien en Tenerife el Cabildo se planteó igualmente dotar una cátedra en La Laguna tras la autorización real de 21 de noviembre de 1520; y si en La Palma también los sectores más enriquecidos estuvieron dispuestos a pagar de sus bolsillos los salarios de Pedro Alonso Morón, maestro de gramática de sus hijos; no podemos soslayar que uno de los primeros compromisos asumidos a favor de la enseñanza por parte de las instituciones político-religiosas de las islas data de 1532, cuando los frailes del convento de Santo Domingo de La Laguna pidieron al Cabildo que les cediera parte de los terrenos de baldío que rodeaban su nuevo emplazamiento en la Concepción, para costear con la venta de sus productos la terminación de las obras. El Cabildo optó por facilitar la labor al concederles 150 fanegas de trigo del fondo de los propios durante ocho años, siempre que la Orden dispusiera de cátedras de Lógica, Gramática y Filosofía para los habitantes de la Isla.¹⁷ Así se efectuó el compromiso, previo acuerdo mutuo, por Real Cédula de Carlos V de fecha de 19 de febrero de 1533, ante la inhibición de las autoridades civiles para proponer y dotar establecimientos docentes seculares, aventajando la citada orden a las demás en cuanto a la impartición de disciplinas superiores se refiere. Los miembros del Cabildo recalcaron la trascendencia de las propuestas educativas y culturales previstas por los dominicos, si en compensación se apoyaba la construcción de la obra referida:

Dixeron que considerando quanto seruiçio de Dios se sigue en el aprouechamiento de las conçiencias de los vezinos de la dotrina y buen exenplo de los relijiosos de la dicha casa e la mucha dotrina de bondad que tomarán los hijos de los vezinos, así en letras de la Sagrada Escripura como en buenas costumbres, porque la dicha casa an de tener estudio de Gramática, Lógica e Filosofía e no tiene renta alguna, saluo limosnas, para se hazer e hedificar, y es notorio que de las rentas de los propios d'esta çibdad no es ayudada para ser edeficada la yglesia e monasterio e la dicha casa çesará la edeficaçión d'ella y el pueblo perderá todo el bien que de la dotrina y enxenplo e conersaçión de los relijiosos de la dicha casa, etc (...).¹⁸

Como acabamos de exponer, si prescindieramos de los márgenes instructivos confesionales a través de las prácticas docentes parroquiales o conventuales (elementales o superiores), se disiparía cualquier aproximación a la realidad cultural en el contexto social del Archipiélago, durante los años finales del quinientos y las primeras décadas del seiscientos. De ahí que necesariamente haya que vincular las propuestas educativas a los mensajes portadores de la fe cristiana, de abundantes contenidos pero de trasfondos uniformes, rebosantes del espíritu inquisitorial destinado a vertebrar una sociedad “sin pasado” y en incipiente proceso de adaptación a la Modernidad. Una Iglesia todopoderosa que auspiciaba, tutelaba, patrocinaba y organizaba absolutamente todas las actuaciones sociales, como forma más acertada de monopolizar el “orden civil-izado” establecido tras la conquista. No olvidemos que las contadas iniciativas “seculares” de los Cabildos para la contratación de “maesos de enseñar moços o maesos de Gramática”, tropezaban con el generalizado desinterés político, con el nulo reconocimiento individual y social, y con las dificultades básicas derivadas de la carencia de recursos económicos. Tanto fue así, que muchos de los “maesos” dispuestos a ejercer su magisterio terminaron por abandonar sus ocupaciones, siendo preocupante el estado de incultura e ignorancia que se podía constatar en el Archipiélago.¹⁹

1. El clero regular y la enseñanza en el siglo xvii: olvido de lo celestial y predominio de rivalidades en lo terrenal

Mientras algunos frailes, más preocupados por su alma que por su cuerpo, dedicaban toda su atención y obras a encomendarse a la suprema merced divina, otros, más avisados y habilidosos, consideraron que la gracia eterna era un prolongación de las acciones conseguidas en la plenitud de la existencia. En el primero de los grupos habría que situar a los franciscanos y en el segundo a las congregaciones dominica, agustina y jesuítica. Expliquemos las razones.

Los franciscanos, siempre fieles a las doctrinas de sus padres fundadores que emergieron en el turbulento período de las herejías valdense y albigena, en los primeros años del siglo xiii, se caracterizaron por la defensa de los postulados doctrinarios platónico-agustinianos que tuvieron amplia cabida a lo largo del inmenso túnel altomedieval. Contrarios al *corpus Aristotélicum* que comenzó a emerger de las influencias musulmanas durante la Baja Edad Media, se ciñeron a la pureza teológica propia de los Padres de la Iglesia. Fue la orden que probablemente concitó los mayores apoyos de la población más humilde de Canarias, al armonizar su religión con la realidad social de unos habitantes sencillos, azotados por el hambre, por las epidemias y por el poder absoluto de los sectores dominantes. Ante semejante caldo de cultivo estaba claro que los franciscanos (también en parte los dominicos) jugarían un papel sustantivo de acercamiento a la población, al basar su mensaje en un lenguaje teocéntrico anegado de supercherías, en milagrosos motivos beatíficos, y en repetitivos rituales de acercamiento al “creador”, que serviría de elemento despenador ante tantas adversidades. El historiador M. Hernández González lo ha expresado con claridad para el caso de La Orotava:

Los dominicos y los franciscanos con su fe sencilla, su religión fundamentada en la oración y la devoción, debían de haber calado muy hondo en el seno de una sociedad antagónicamente dividida en estamentos, como era la orotavense y en la que aquellos frailes de procedencia humilde eran el eslabón que debería enlazar la institución eclesiástica con las ansias y credos de la muchedumbre.²⁰

En este contexto, la educación propuesta por los franciscanos se centró preferentemente en las primeras etapas, intentado enseñar los rudimentos de la lectura, de la escritura y de la doctrina cristiana, a unos niños más preocupados por alimentar sus estómagos que sus cerebros. Aunque tradicionalmente se ha vinculado su docencia a la generalidad de la población más desfavorecida, no debemos perder de vista que también en la orden imperaron determinados requisitos para poder ingresar en sus claustros. Por ejemplo, en el interrogatorio que se hacía a los testigos para admitir a los futuros pretendientes, aparecían preguntas relacionadas con su ascendencia legítima y su procedencia de cristianos viejos, con su limpieza de sangre, con el hecho de no haber sido sentenciado ninguno de sus parientes por el Santo Oficio, de ser virtuoso y, sobre todo, de no tener “cuentas que dar de alguna administración de hacienda o de alguna persona particular”.²¹

Así pues, aunque más próximos que las demás congregaciones a los deseos de las capas desfavorecidas, también velaron por el mantenimiento de su particular orden social, retirando de su magisterio a quienes consideraban indignos de las virtudes esenciales para ostentar los votos conventuales. Sus enseñanzas, más accesibles que las del resto de congregaciones en relación a la adquisición de la lectura y de la escritura empero de alcance también limitado, estuvieron repletas de contenidos escolásticos e iconoclastas adquiridos memorística, mecánica y repetitivamente; y todo ello, a través de formas caducas de entender el magisterio, rebosantes de supersticiones y de altas dosis de abnegación a favor de creencias cerriles y de fe absoluta como única virtud teologal. Ese fue su particular evangelio educativo.

En 1612, los dominicos -que carecían de las preeminencias de los conquistadores y de los primeros pobladores concedidas a franciscanos y agustinos, por la pronta instalación de sus órdenes en el Archipiélago- alcanzaron de su general Agustín Galamino la facultad de poder impartir en el convento de La Laguna, y con carácter público, la cátedra de Teología, elevando de este modo su prestigio e influencia hasta equipararse al resto de las órdenes asentadas en territorio insular. Así pues, mientras prácticamente hubo un olvido intencionado en la impartición de las enseñanzas elementales en favor de los franciscanos, los dominicos se centraron en aumentar el nivel y las influencias de la enseñanza media tal y como habían realizado con éxito desde el año 1532, momento en el que se instalaron las cátedras de Gramática, Lógica y Filosofía a solicitud del Cabildo tinerfeño. Sin embargo, el máximo reconocimiento oficial lo obtuvieron en 1663 a instancia del Provincial Baltasar Guerra, quién, a través de las gestiones cursadas al general de la orden, encumbró los estudios del convento dominico de la ciudad de los Adelantados a la categoría de Colegio Doméstico, con el nombre de “Santo Tomás”. Se equiparaban, pues, las enseñanzas impartidas en él con las que se daban en el resto de los conventos regentados por la orden dentro y fuera de la Península (como ocurrió con el instalado en la ciudad de La Habana).²²

El Convento y Colegio, puesto que ya se designaba con este doble apelativo, sólo atrajo a los aspirantes que quisieron seguir los estudios religiosos y que estaban dispuestos a reproducir miméticamente el ambiente y el conocimiento existente dentro de sus claustros (plagados de dogmas y de abstracciones eruditas que precisaban ser retenidas a través de pacientes y elementales ejercicios memorísticos).²³ Así pues, mientras los frailes dominicos entonaban sus maitines escandalizándose de los progresos que los conocimientos científicos comenzaban a dispensar, y ceñían sus saberes, cada vez más, a las estrechas hormas propuestas por el Santo Oficio, digno es resaltar que nunca hubo ni amplitud de miras metodológicas, ni cabida en las enseñanzas superiores para aquéllos que quisieron recibir un aprendizaje de carácter secular, como sí ocurrió en las zonas más pobladas y desarrolladas del

territorio peninsular. Habría que esperar a las innovaciones practicadas por los frailes agustinos para hallar contornos diferentes dentro de los estudios secundarios.

En efecto, los integrantes de la orden agustina, formados académicamente en sus colegios de Sevilla y Baeza, de gran prestigio y consideración, también quisieron imprimir su sello particular en las enseñanzas de Tenerife, única isla en la que estuvieron instalados. Así, en sus Casas de Estudios situadas en los conventos de La Laguna y de Realejos y en el Colegio ubicado en la comunidad religiosa de Garachico, remozaron los métodos docentes, actualizaron los contenidos y otorgaron un nuevo talante al magisterio, sobre todo en sus clases de latinidad, gramática y doctrina cristiana, impartidas en horario de mañana y tarde.²⁴ La reputación de sus maestros, sumada a las innovaciones mencionadas herederas del “racionalismo cartesiano” en su versión más jansenista, sirvió de reclamo para los estudiantes insulares hasta el punto de mermar considerablemente su asistencia al Colegio dominico de Santo Tomás. Este riesgo había sido valorado negativamente por las demás órdenes religiosas, que trataron de impedir la instalación del Colegio en Garachico mucho antes de su establecimiento definitivo. Martínez de la Peña nos recuerda que dicho centro docente creado en 1640 sufrió fuertes resistencias por parte del Cabildo de la Isla, del alcalde mayor de Garachico, del obispo Murga, de los dominicos y franciscanos y, también, de numerosos vecinos.²⁵

Los éxitos académicos obtenidos y los gastos económicos que suponía depender administrativamente de la provincia andaluza, motivaron la iniciación de un proceso dirigido a la curia romana para solicitar su independencia, que fue concedida sin mayores dificultades. Sin embargo, no contentos con ello, de la mano del aristócrata Tomás de Nava y Grimón - primer Marqués de Villanueva del Prado y Patrono de los Agustinos canarios- y del resto de apoyos prestados desde la Corte, se consiguió un Breve del Papa Clemente XI en 1701 por el que se concedía, a todos los que cursaran estudios en el convento agustino del Espíritu Santo de La Laguna, grados mayores en Filosofía y Teología, Escolástica y Moral. El pulso entre los regulares tomaba nuevos bríos y el punto de fricción se basaba, exclusivamente, en el control hegemónico de las enseñanzas y en el sistema de valores que, a través de ellas, se intentaba transmitir.

Así había ocurrido, también, tras el asentamiento en Canarias de los Jesuitas en 1566. Una orden eminentemente elitista, de tardía implantación en el Archipiélago y en América, pero que, probablemente por esta razón, intensificó sus gestiones para desempeñar las funciones docentes que le eran propias desde que Ignacio de Loyola comenzó a redactar las “Constituciones” en 1544, y que darían lugar en 1599 a la “Ratio Studiorum”. Los inicios en el proceso de gestación de la primera escuela no comienzan hasta 1679, fecha en la que el acaudalado militar Juan de Llerena otorgó sus bienes testamentarios a los Jesuitas, para que crearan un colegio en la Villa de La Orotava en un plazo no superior a los 12 años; en el hipotético caso de no realizarse la fundación en el tiempo previsto, su legado se invertiría en la creación de un hospital.²⁶ La rivalidad entró de nuevo en escena cuando las demás congregaciones religiosas (franciscana, dominica y, aunque parezca paradójico, agustina) aludiendo a sus derechos adquiridos, intentaron obstaculizar el establecimiento de un nuevo colegio en la Isla, que les despojaba de los privilegios que habían ejercido hasta entonces. Los argumentos esgrimidos se basaron esta vez en el “porte, regalo y ostentación” que se arrogaban los jesuitas para sí, y que no podían mantener en “unas islas tan pobres” (sic). Los apoyos recabados desde Madrid, no obstante, inclinaron la balanza a favor de éstos que, el 29 de julio de 1690 y bajo la presidencia del Conde de Oropesa -Presidente del Consejo de Castilla y valedor durante todo el proceso del colegio jesuítico-, aprobó su instalación en la

comarca indicada con el nombre de Colegio de San Luis. Pocos años después se erigía el de San Francisco de Borja en Las Palmas, y el de la Inmaculada en La Laguna. Sin embargo, entrado el siglo XVIII, como quiera que las pugnas no desaparecieron, las críticas procedentes del convento agustino del Espíritu Santo de La Laguna también se radicalizaron. Los puntos de debate fueron esta vez cuatro: a.- Las islas estaban en un mal momento económico y la presencia de los Jesuitas era perjudicial para las demás congregaciones; b.- la conveniencia de la fundación no era favorable para los naturales, pues, aunque los jesuitas no tenían muchos bienes, tampoco con ellos se sustentaban religiosos canarios; c.- Los ignacianos necesitaban muchos bienes para poner en marcha sus fundaciones, medios económicos de los que carecía el Archipiélago, “y el solo hecho de alentarles sería entregar en sus manos los pueblos de la Isla”; y, por último, parecía intolerable que se dijese que en Canarias faltaban maestros (fundamento de partida de los jesuitas), cuando lo que se necesitaba realmente eran recursos económicos.²⁷ Pese a todo, los apoyos recibidos de las autoridades y de los alumnos frustraron el cierre propuesto por las demás órdenes. Veamos el favorable informe emitido por la Audiencia:

Es notorio al mundo que (la Compañía) excede a qualesquiera otros estudios en la instrucción de política, doctrina cristiana i buenas costumbres, como lo vocean las reglas de estudiantes, que, fixas en una tabla en lo público de la clase, se leen a todos quando entran y, después, casi todos los sábados. En cuios puntos a havido no poco que trabajar con los presentes estudiantes que vinieron mui agenos de unas i otras especies por lo que les a cogido mui de nuevo ia el exercicio de doctrina christiana todos los sábados, ia las comuniones mensuales, ia otros puntos de buena christiana crianza, cuias pruebas obligan a sus padres a que perseveren i continúen en la Compañía y que otros los baian poniendo a sus hijos al estudio en ella.²⁸

Sus estudios se centraban en lectura, escritura, gramática, sùmulas, lùgica, filosofìa y teologìa, y si bien es cierto que sus enseñanzas eran gratuitas para instruir a sus neófitos, también es innegable que el sentido elitista no desapareció, en tanto su ubicación favoreció mayoritariamente a los sectores acomodados de la población que vivían en los núcleos urbanos y podían permitirse la licencia de asistir a ellos, con “apellidos muy sonoros y hasta escudos en sus casas” (sic). De hecho, ignorando la realidad social del momento y los esfuerzos protagonizados por las familias más humildes, llegaron a disponer entre sus normas, como principio apodíctico, “no admitir muchacho alguno en nuestras aulas sin que ofrezcan sus padres los harán asistir; porque la veleidad en hijos y padres los pierden aquí a todos”.²⁹ Mientras en los colegios aceptaban los textos de distintos autores como punto de partida de sus enseñanzas, con un claro predominio de Aristóteles, Cicerón y Quintiliano, en las facultades mayores -que nunca llegaron a establecerse en Canarias- había de seguirse fundamentalmente a Aristóteles en filosofìa y a Tomás de Aquino en teologìa. Su método pedagógico fue siempre severo y disciplinado llevado a la práctica por la autoridad emanada del maestro, con ánimo de desarrollar más eficientemente su apostolado; de igual manera, la evaluación y la sanción ocuparon un lugar sustantivo dentro del marco normativista propuesto desde los comienzos de su particular pedagogía.³⁰

Conclusiones

Como hemos podido comprobar en las páginas anteriores, las modalidades de enseñanza parroquial y conventual se convirtieron en el exponente más representativo de las manifestaciones educativas y culturales habidas en Canarias a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Como dispositivo de acción institucional de carácter hagiográfico, litúrgico y pastoral,

esta educación tuvo su origen en las publicaciones de los concilios ecuménicos y provinciales y, sobre todo, en las sinodales diocesanas, que en Canarias se celebraron tan pronto como terminó la conquista.

La lucha por la cristianización y catolización de la población más indiferente o alejada de los dogmas teológicos y, por ende, más proclive a secundar y urdir sus propias felonías, equiparó deliberadamente la iglesia a los castillos, el hisopo a las espadas, las homilías a las arengas y la educación a los autos de fe. Mientras la iglesia territorial -en palabras de Christopher Dawson- era una jerarquía cristiana sobrepuesta artificialmente a un cimiento social extraño y casi absorbida por éste, la sociedad monástica era cristiana en su misma esencia social y su vida entera estaba gobernada, al menos en teoría, no por las costumbres de su ambiente social, sino por las normas contenidas en la Regla Benedictina.³¹ Así que una y otra se complementaron para hacer más efectivos los mensajes portadores de observancia y acatamiento propios de una sociedad teocéntrica, estamental, indocta, hermética y bastante desestructurada, que tenía que educar a su manera para avanzar conforme a sus propias pautas de cohesión interna, sin tener que recurrir insistente y generalizadamente a la suprema vigilancia del Santo Oficio y a sus farragosos procesos de exclusión y excomunión.

Semejante modelo de reproducción social, carente de auténtica producción intelectual, racional y educativa, sirvió de adoctrinamiento a los sectores sociales más humildes de la población que necesitaban con urgencia una dirección espiritual sólida, y que se mostraban contentos con la paternal protección ofrecida y con la elemental participación en sermones y homilías anegados de simpleza y frivolidad teologal; así pues, “aunque esta enseñanza no salía de los claustros, contribuía no obstante a sostener la afición a las letras, y a la preparación de estudios universitarios, respecto a aquellos que podían y querían ensanchar el círculo de sus conocimientos”.³² En resumidas cuentas, el fanatismo religioso, el sincretismo agustiniano y tomista medieval, y el poder que confería el nuevo estamento administrativo e institucional llegado a las islas, marcaron el devenir de las capacidades adaptativas a favor de la cultura imperante; para los analfabetos, y, en general, para los trabajadores de más baja ralea que se alejaron de ella, siempre existieron las máculas inquisitoriales que daban cuenta de su infausto proceder: bien como sospechosos, renegados, desmandados o, más grave aún, como sujetos incurso en procesos de mayor calado por sus conductas inmorales, heterodoxas y heréticas, hasta ser convertidos en despreciables y mancillados penitenciados.

NOTAS

- ¹ y que llevaba por título “Los orígenes de la educación pública y profesional en Canarias durante el siglo XVI”.
- ² BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B.: “Las escuelas monásticas, catedralicias y municipales”. En DELGADO CRIADO, B.: *Historia de la educación en España y América. La educación en la Hispania antigua y medieval*. T. I, Morata, Madrid, 1992, pp. 535 y 536.
- ³ CABALLERO MUJICA, F.: *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*. Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, T. II, p. 693.
- ⁴ *Le Canarien. Crónica francesa de la Conquista de Canarias*. Introducción y traducción de Alejandro Cioranescu, Aula de Cultura de Tenerife, Laguna, 1980. Pp. 45-49, 138-145.
- ⁵ “Otrosí, conformándonos con la costumbre usada e guardada en todas las yglesias e obispados de España, hordenamos e mandamos que en esta çibdad Real de Las Palmas, cabeça de nuestro obispado, aya de estar e de continuo resida un maestro de gramática, ábil e suficiente, para enseñar gramática a todos los que la quisieren aprender de nuestra diócesis, el qual sea obligado a leer dos lliciones cada día, una a la mañana e otra a la tarde, e que aya el salario de todo el montón de los diezmos, en cada uno año cinquenta doblas de oro e veynte e cinco mil maravedís desta moneda de Canarias (...) e que, aliende desto, el dicho maestro de gramática pueda llevar, de cada estudiante a quien enseñare, cuatro doblas o dos mil maravedís desta moneda...”. CABALLERO MUJICA, F.: *Canarias hacia Castilla...* pp. 832 y 833.
- ⁶ Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 187, fol. 32, 1527. Agradezco a la amiga Emelina Martín Acosta, Profesora Titular en la Universidad de Burgos, la gentileza que ha tenido al enviarme éste y otros documentos históricos imprescindibles en la elaboración del presente trabajo. Igual reconocimiento quiero transmitir a los responsables del Archivo de Simancas, en Valladolid, por remitirme con tanta diligencia las fotocopias que les solicité.
- ⁷ *Ibidem*, Cámara de Castilla, Leg. 193, fol. 98. Firmado en Gran Canaria el 11 de diciembre de 1528, y dirigido “a la sacra y cesarea catolica Majestad et emperador y Señor Nuestro”. La segunda parte del escrito (existe otra más) rezaba así:
“La justicia y Regimiento de la isla de Gran Canaria besamos humildemente las manos y pies de V.M. y decimos que como quiera que la iglesia catedral deste obispado es medianamente dotada y las prebendas de ella son suficientes para que se pudiesen sustentar hombres letrados siempre esta dicha iglesia ha carecido de ellos y al presente pareciendo necesarios mas que en otras iglesias de los Reinos de V.M. por ser estas gentes tan remotas y por la mayor necesidad y doctrina que acá se requiere para las gentes naturales destas islas y también para suplir las ausencias de los prelados que nunca visitan esta iglesia y porque ahora ha vacado la tesorería con una conongía de esta dicha iglesia por muerte de don Fernando Alvarez tesorero y canonigo que fue y en la provisión de ella Dios y V.M. pueden ser muy proveidos mandando V.M. presentar a ellas al licenciado Luis de padilla, inquisidor en este obispado que es suficiente en letras y costumbres y hombre de muy buena vida y ejemplo y que está el dicho cargo exprimiendo a V.M. Humildemente le suplicamos que V.M. sea servido de presentarlo a la dicha vacante porque sin duda esta iglesia recibirá mucho beneficio y todo este obispado habrá aprovechado suficiente la calidad del dicho Inquisidor y todas estas islas y obispado reciban muy señalada merced de V.M. cuya real persona guarde Nuestro Señor felicisimamente con acrecentamiento de grandes estados como lo deseamos y rogamos a Dios. De Gran Canaria, de nuestro cabildo 11 Diciembre 1528 años”.
- ⁸ DARIAS MONTESINO, E.: *Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias*. Librería y Tipografía Católica, Santa Cruz de Tenerife, 1934, pp. 22 y 25.
- ⁹ RÉGULO PÉREZ, J.: “La enseñanza en Canarias hasta 1927”, *El Día*, 19 de noviembre de 1975, p. 18; y 13 de enero de 1976, p. 16.
- ¹⁰ Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Legajo 234, folio 26, 1537. En el Memorial del Concejo, Gobernador y Regimiento de la isla de Gran Canaria, se suplica que, por no ser suficientes los ingresos de las penas de Cámara, se permita pagar el sueldo del catedrático de gramática de las rentas del almojarifazgo insular.

- ¹¹ *Ibidem*, Cámara de Castilla, Legajo 447, folio 199, año 1575.
- ¹² CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. 4 Vols., Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, Tenerife, 1977, Tomo II, cap. 14, p. 342.
- ¹³ DARIAS MONTESINO, E.: *Op. Cit.*, p. 16.
- ¹⁴ GARCÍA GARCÍA, A.: "Educación y formación de clérigos". En DELGADO CRIADO, B.: *Historia de la Educación en España y América...*, T. I, p. 483.
- ¹⁵ Los franciscanos habían establecido sus conventos en las siguientes poblaciones: La Laguna, La Orotava, Garachico, las Palmas, Gáldar, Santa Cruz de La Palma, y Fuerteventura. Los Agustinos en La Laguna; y los dominicos en La Laguna, Candelaria, Las Palmas, y Santa Cruz de La Palma. Vid. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Vol. II, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1982, pp. 708 y ss; 740 y ss; 765 y ss; 804 y ss; RODRÍGUEZ MOURE, J.: *Apuntes para la Historia de las Universidades de Canarias*. Tenerife, 1932, p. 10.
- ¹⁶ MILLARES TORRES, A.: *Historia de la Inquisición en Canarias*. Benchoimo, 1981, Vol.I, p. 66.
- ¹⁷ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. Cit.*, pp. 741 y 742.
- ¹⁸ *Acuerdos del Cabildo de Tenerife 1525-1533*. Vol. 5. Edición y estudios de Leopoldo de la Rosa y Manuela Marrero, Fontes Rerum Canariarum XXVI, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1986, fol. 268, pp. 390 y 391. Acuerdo tomado el 9 de diciembre de 1532.
Previamente, hasta el propio monarca había encumbrado la importancia de las enseñanzas de los dominicos, a la hora de facultar al Cabildo para que se les dotara de agua de riego: "Por quanto por parte de vos el Conçejo, etc. de la ysla de Tenerife por vna petición fecha a siete días del mes de setiembre d'este año me hizistes relación que agora nuevamente se a fundado en la çibdad de San Christóual, cabeça de la ysla de Tenerife, vn monasterio de oseruantes que se dize de la conçezyón y que al presente están en él grandes predicadores e letrados que con su buena dotrina y enxenplo aprouechan e aprouecharán a los vezinos e moradores d'esta ysla y que graçiosamente an de mostrar e enseñanar a los naturales d'esa ysla que la quisieren aprender y que por las muchas cabsas y porque el dicho monasterio está fundado en parte que no ay ninguna agua y ser muy pobre, los religiosos d'el no an de comer carne e tienen mucha neçesidad de agua para regar la guerta, donde puedan criar ortalizas para mantenerse (...). *Ibidem*, fol. 117, p. 291.
- ¹⁹ Son ilustrativas las palabras escritas a este respecto por el Dr. Gregorio Chil y Naranjo, al evidenciar la potencial incultura de los conquistadores, la pobre y singular actuación desarrollada por el clero, y el manifiesto engreimiento de los primeros alfabetizados: "...Ciertamente, no brillaban por su intrucción los que fueron a conquistar aquellas Islas; gentes escogidas de aquella manera tenía que ser lo mas estúpido y mas ignorante de la sociedad. Hecha la conquista se entregaron a las labores del campo y solamente el clero era el que enseñaba a leer a uno que otro monago y a alguno que, con los despojos, fue adquiriendo fortuna, se declaró noble, se fabricó su escudo y se hizo caballero por su buena voluntad, pero que por lo común estaba reñido con toda clase de conocimientos, así es que durante muchos años la instrucción primaria estaba sumamente limitada...". CHIL y NARANJO, G.: *Noticias referentes a Instrucción primaria en esta isla*. Manuscrito redactado en 1872, Archivo del Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1 y 2.
- ²⁰ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Los conventos de la Orotava*. (Premio Alfonso Trujillo, 1983). Excmo. Ayuntamiento de la Orotava, 1984, p. 262.
- ²¹ *Informaciones de limpieza, vida y costumbres de los siguientes aspirantes a vestir el hábito franciscano, 1655 y 1657*. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Conventos C-106-9, 1959.
- ²² VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. Cit.*, p. 742; y RODRÍGUEZ MOURE, J.: *Op. Cit.*, pp. 18 y ss.

- ²³ “La enseñanza en los centros dominicanos constaba de estas disciplinas: gramática, lógica, artes o filosofía y teología. En gramática, desde finales del siglo XV se seguía a Antonio de Nebrija. En lógica se usaban de ordinario las *Súmulas lógicas*, de Pedro Hispano. Para artes se utilizaban los libros de Aristóteles con los comentarios de Santo Tomás de Aquino, y para la teología la *Suma de Teología* de este santo. A mediados del XV fueron asumidas como textos oficiales en lógica y filosofía las obras de Domingo de Soto: *Súmulas, Físicos y Dialéctica*”. HERNÁNDEZ, R. y GALMÉS, L.: “Los dominicos y la educación”. En DELGADO CRIADO, B.: *Op. Cit.*, T. II, p. 83.
- ²⁴ ESCOBEDO G. ALBERU, J.: *La universidad de Canarias. Apuntes para su historia desde su primera fundación en 1701 hasta el presente*. Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1928, pp. 9 y ss.; NUÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y antigüedades de las Islas de la Gran Canaria y su descripción*. Facsímil de la obra escrita en 1676, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas, 1994, pp. 323 y ss.; RODRÍGUEZ MOURE, J.: *Guía histórica de La Laguna*. Instituto de Estudios Canarios, Tenerife, 1935, pp. 157 y ss.; VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. Cit.*, pp. 765 y ss.
- ²⁵ Los argumentos ofrecidos por el Cabildo para oponerse a su instalación fueron bastante rotundos, y sirvieron para dar a conocer el poder que, progresivamente, iban acumulando en la isla las distintas instituciones religiosas: “El Cabildo manifestaba los inconvenientes de nuevas fundaciones de conventos en Tenerife, por la pobreza en que habían venido a quedar las tierras de cultivo, y porque ya se contaba con quince conventos de frailes y cinco de monjas que apenas podían sustentarse, *aparte de que ya casi toda la isla era propiedad del clero mediante capellanías, censos y haciendas*”. MARTÍNEZ DE LA PEÑA, D.: “El Colegio de los agustinos de Garachico”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 33, Madrid-Las Palmas, 1987, p. 521 (Acuerdos, 24, fol. 175, la cursiva es nuestra).
- ²⁶ ESCRIBANO GARRIDO, J.: *Los Jesuitas y Canarias. 1566-1767*. Facultad de Teología, Granada, 1987, pp. 250 y 251.
- ²⁷ *Ibidem*, p. 424.
- ²⁸ *Ibidem*, p. 426.
- ²⁹ MATÍAS SÁNCHEZ: *Primera crisis de las Residencias de la Compañía de Jesús en Canarias, año 1733*. A.H. Colección Salazar 9/3494, papel 33. Citado en *Ibidem*, p. 537 y 539.
- ³⁰ CAPITÁN DÍAZ, A.: *Historia del pensamiento pedagógico en Europa. Desde sus orígenes al precientifismo pedagógico de J.F. Herbart*. Dykinson, Madrid, 1984. p. 436; BATLLORI, M.: “San Ignacio y la fundación de los jesuitas”. En DELGADO CRIADO, B.: *Op. Cit.*, T. II, p. 60.
- ³¹ CHRISTOPHER DAWSON: *Historia de la cultura cristiana*. FCE, México, 1997, p. 223.
- ³² MILLARES TORRES, A.: *Historia general de las Islas Canarias*. Imprenta de la Verdad de I. Miranda, Las Palmas, 1894, Tomo VI, Libro XII, pp. 108 y ss.